Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general

4 de noviembre de 2009

ESPAÑOL Original: inglés

Octavo período de sesiones

La Haya 18 a 26 de noviembre de 2009

Informe de la Corte sobre el establecimiento de una oficina de la Corte Penal Internacional en la sede de la Unión Africana en Addis Abeba*

I. Introducción

- 1. La Secretaria presenta este informe, a raíz de las consultas celebradas con el Presidente y el Fiscal, de conformidad con el párrafo 21 de la Resolución ICC-ASP/7/Res.3 de la Asamblea de los Estados Partes (la "Asamblea") de fecha 21 de noviembre de 2008¹, que solicitaba que la Corte considerara "la conveniencia y viabilidad de establecer en la Sede de la Unión Africana en Addis Abeba (Etiopía), una pequeña representación común para todas las partes de la Corte", y pedía a la Secretaría que informara "a la Asamblea de los Estados Partes sobre esta cuestión, incluso sus consecuencias presupuestarias, basándose en la experiencia adquirida en las oficinas que actualmente tiene la Corte en Nueva York y sobre el terreno".
- 2. El presente informe se ha elaborado en base a las consultas realizadas por una misión compuesta de representantes de los diferentes órganos de la Corte en Addis Abeba. La misión se reunió con funcionarios de la Comisión de la Unión Africana (UA), las embajadas de los Estados Partes de África, Europa y Asia, la oficina del Representante Especial de la Unión Europea ante la Unión Africana, la Comisión Económica para África de las Naciones Unidas (CEPA), el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y organizaciones de la sociedad civil. Se celebraron igualmente consultas con los Grupos de Trabajo de La Haya y de Nueva York.

II. La conveniencia de una oficina en Addis Abeba

3. África desempeñó un papel preponderante en la creación de la Corte Penal Internacional y constituye el bloque regional más importante de los Estados Partes en el Estatuto de Roma. El protagonismo de África en las negociaciones del Estatuto de Roma, el número de ratificaciones de África, la cooperación brindada por los Estados Partes africanos, la remisión de situaciones por parte de los propios Estados africanos en los que al parecer se han cometido crímenes y la naturaleza complementaria de la Corte como jurisdicción de último recurso, son cuestiones que deben plantearse de forma recurrente en el marco del

^{*} Publicado anteriormente con la signatura ICC-ASP/8/CBF.2/12.

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, séptimo período de sesiones, La Haya, 14 a 22 de noviembre de 2008 (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/7/20), vol. I, parte III.

diálogo con la Unión Africana. Sin embargo, si bien la Corte es la institución que está en mejores condiciones de aportar esa información a los debates en la Unión Africana, la distancia geográfica entre Addis Abeba y La Haya representa un obstáculo importante.

- 4. Asimismo, es sumamente importante lograr que se comprenda que el Acta Constitutiva de la UA, que exige que la actuación de la Unión sea coherente con el principio de condena y rechazo de la impunidad, sea compatible con el Estatuto de Roma. Es evidente que se deberá potenciar el diálogo entre la Corte y la Unión Africana.
- 5. Además de albergar la sede de la Unión Africana, Addis Abeba es una importante capital política regional y el centro de las relaciones internacionales de África. Todos los Estados africanos están representados allí y la mayoría de los otros Estados Partes han también establecido embajadas en esa ciudad. Además, la capital cuenta con la presencia de numerosas organizaciones de la sociedad civil, no gubernamentales e intergubernamentales. Está claro que forjar alianzas estratégicas con todos esos actores en Addis Abeba reforzaría las relaciones entre la Corte y la UA.

Consultas

- 6. Las partes consultadas en Addis Abeba manifestaron un apoyo unánime al establecimiento de una oficina de la Corte (la "oficina") en esa ciudad. Se pidió encarecidamente a la Corte que tomara todas las disposiciones necesarias para asegurar su representación como parte de una labor dinámica de sensibilización destinada a fomentar el diálogo y un mejor entendimiento de la Corte dentro de la Unión Africana y entre los Estados de África, en forma individual y colectiva, en Addis Abeba.
- 7. Se instó a la Corte a que estableciera una presencia en Addis Abeba no sólo a efectos de mantener a la Corte entre las prioridades políticas de la Unión Africana, sino también para consolidar el papel del Estatuto de Roma como elemento esencial, dinámico y evolutivo de la justicia internacional.
- 8. En referencia al carácter bidireccional del diálogo, se recalcó que la oficina también permitiría mantener a la Corte informada de los acontecimientos dentro de la Unión Africana y contribuir a una mejor comprensión de los asuntos que trata la Unión Africana. Actualmente, la Corte tiene una capacidad limitada de mantenerse directamente informada de los acontecimientos que incumben a su labor. Es preciso que la Corte se mantenga al tanto de las novedades relativas, en particular, al Consejo de Paz y Seguridad. Las cuestiones que se señalan a la atención del Consejo podrían ser de gran pertinencia para la Corte. Así, es necesario establecer una interfaz permanente y activa entre la Corte y el Consejo de Paz y Seguridad.

La experiencia de las oficinas exteriores y la Oficina de Enlace en Nueva York

9. A diferencia de las oficinas exteriores situadas en los países de las situaciones, la oficina no participará en las actividades operativas de la Corte, ni se le pedirá que preste apoyo administrativo o logístico para dichas actividades, con excepción de aquellas actividades que sean necesarias para acoger a los funcionarios que lleguen de La Haya de visita. Así pues, la experiencia de las oficinas exteriores no será de utilidad directa para la oficina.

- 10. Al igual que la Oficina de Enlace en Nueva York, la oficina se encargará, principalmente, de funciones de enlace, representación e información pública, destinadas a aumentar la visibilidad de la Corte y entablar y mantener una relación de trabajo estrecha entre la Corte y la Unión Africana. La interacción con altos funcionarios de la Unión Africana y de los gobiernos, incluidos los Representantes Permanentes ante la Unión Africana, será determinante para el éxito del trabajo de la oficina.
- 11. Así como la Oficina de Enlace en Nueva York representa a la Corte ante los órganos y la Secretaría de las Naciones Unidas, la oficina en Addis Abeba representará a la Corte ante la Unión Africana. Análogamente, la función de la Oficina en Nueva York de informar a la Corte sobre los acontecimientos más destacados de las Naciones Unidas la tendrá que cumplir la nueva oficina con respecto a los acontecimientos en el ámbito de la Unión Africana.
- 12. Si bien las similitudes son patentes, los interlocutores de la Corte en Addis Abeba resaltaron en forma unánime una importante diferencia. Los principales interlocutores de la Corte en Addis Abeba serán embajadores y Comisionados de la Unión Africana. Nuestros interlocutores señalaron que el acceso a esas personas sólo se otorgará a una persona que desempeñe un cargo de alto nivel.
- 13. Otra diferencia que la distingue de la Oficina de Enlace en Nueva York es que no desempeñará funciones de secretaría para la Asamblea de los Estados Partes.
- 14. Cabe también resaltar que la Oficina de Enlace en Nueva York opera en el marco de un acuerdo de relación entre la Corte y las Naciones Unidas. Una parte importante de las actividades de la Oficina de Enlace en Nueva York se dedica así a la cooperación operativa entre la Corte y las Naciones Unidas. Está por concertarse aún el memorando de entendimiento entre la Corte y la Unión Africana. La oficina podría coadyuvar a su concertación.

Función propuesta para la oficina

- 15. En términos generales, se encomendaría a la oficina la misión de preparar análisis y notas de información para la Corte sobre acontecimientos de importancia en relación con la Unión Africana, organizar visitas para los funcionarios de la Corte, entablar y mantener relaciones de trabajo estrechas entre la Corte y la Unión Africana y difundir información sobre la Corte.
- 16. La oficina tendrá que mantener una comunicación intensa y regular con la Corte, presentar informes sobre sus actividades de enlace y representación, y pedir instrucciones. Cuando sea necesario que los funcionarios de la Corte desempeñen funciones de representación, la oficina prestará la asistencia logística y sustantiva necesaria para la organización y promoción de las visitas de los funcionarios de la Corte a Addis Abeba.
- 17. Se podrían prever, entre otras, las siguientes funciones:
 - a) funciones de enlace y representación ante la Unión Africana:
 - actuar como punto de contacto ante la Comisión de la Unión Africana y los órganos de la UA;
 - establecer contactos con los departamentos y órganos pertinentes de la Comisión de la Unión Africana con el fin de dar seguimiento a los acontecimientos y facilitar la cooperación entre la Unión Africana y la Corte; y
 - participar en reuniones pertinentes de la Unión Africana;

- b) funciones de enlace y representación ante la Comisión Económica para África:
 - actuar como punto de contacto entre la Corte y las Naciones Unidas en Addis Abeba:
 - mantener un contacto estrecho con los funcionarios de la CEPA e informar sobre los acontecimientos de mayor interés en esa Comisión; y
 - participar en reuniones de la División de Gobernanza y Administración Pública (GPAD) de la CEPA (véase el párrafo 24 infra);
- c) funciones de enlace y representación ante los Estados Partes:
 - mantener un contacto estrecho con los Estados Partes; y
 - promover la aplicación del Estatuto de Roma y el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional, y prestar apoyo a la Corte;
- d) funciones de enlace y representación ante las organizaciones internacionales y regionales:
 - mantener sólidas relaciones con esas organizaciones;
- e) funciones de enlace y representación ante las organizaciones no gubernamentales (ONG):
 - mantener contactos con las ONG radicadas en Addis Abeba;
 - asistir a las reuniones pertinentes de las ONG; y
 - facilitar la comunicación entre las ONG y la Corte.
- 18. Si bien no se prevé que la oficina realice importantes actividades de información pública, una parte de sus tareas incluiría labores de sensibilización y difusión de información destinadas a realzar la visibilidad de la Corte, con productos y materiales elaborados en La Haya.
- 19. La oficina también establecería relaciones de trabajo con los medios de comunicación africanos e internacionales presentes en Addis Abeba, en particular con los periodistas que cubren los asuntos relativos a la Unión Africana. La oficina se encargaría de dar amplia difusión a la información acerca de la Corte en general.

III. Viabilidad de la oficina en Addis Abeba

20. Con el fin de evaluar la viabilidad de la creación de la oficina, la Corte examinó los posibles marcos jurídico e institucional.

Marco jurídico

- 21. Si se quiere que la Oficina tenga personalidad jurídica en Etiopía, la Corte tendrá que negociar y firmar un acuerdo relativo a la sede con el Gobierno de ese país. Dicho acuerdo tendrá que salvaguardar los privilegios e inmunidades de la Corte en relación con su personal y sus bienes.
- 22. Se informó a la Corte de que tal acuerdo se obtendría con mayor facilidad si ésta tuviera acreditación ante una o más de las organizaciones multilaterales que tienen su sede en Addis Abeba. Las más relevantes en ese respecto son, primero, la Unión Africana y luego la Comisión Económica para África.

- 23. En relación con la Unión Africana, la Corte está ultimando los detalles para la negociación de un memorando de entendimiento con la Comisión de la UA, que prevé que la Corte asuma la condición de observador en esa organización. Durante la visita de la Corte, el Asesor Jurídico de la Comisión aceptó acelerar los trabajos con miras a su finalización. Por lo tanto, se espera obtener en breve la acreditación ante la Unión Africana.
- 24. Con respecto a la Comisión Económica para África, el actual Acuerdo de relación entre la Corte y las Naciones Unidas se podría utilizar como base para la acreditación con esa organización. La CEPA también tiene un foro para la gobernanza en África (reuniones del GPAD) que aborda cuestiones relativas al fortalecimiento del estado de derecho en África. Habida cuenta del marco de complementariedad, sería conveniente que la Corte asistiera a esas reuniones. Por otra parte, la Corte ha examinado la posibilidad de utilizar las instalaciones y la infraestructura de la CEPA (mediante compensación económica), cuestión que se aborda en detalle más adelante. A la luz de la amplitud de las relaciones con la Comisión, se recomienda también obtener la acreditación ante esa organización.
- 25. Se examinaron otras dos posibilidades que fueron luego descartadas. En primer lugar, se contempló la posibilidad de obtener la acreditación para la oficina ante Etiopía, en vez de ante una institución multilateral. Dado que Etiopía no es parte en el Estatuto de Roma, ello podría acarrear dificultades a la hora de negociar sobre esa base un acuerdo relativo a la sede. La posibilidad de que la oficina fuera acogida por un Estado Parte fue también considerada como inviable ya que esa situación no ofrecería una base jurídica adecuada para la oficina.

Marco institucional

- 26. Al igual que para la Oficina de Enlace en Nueva York, la Corte deberá encontrar una solución estructural que asegure que la oficina de Addis Abeba sea conforme con las disposiciones del Estatuto de Roma y que le permita prestar servicios a todos sus órganos de forma justa y transparente, respetando las actuales líneas de autoridad y estructuras de independencia.
- 27. El jefe de la oficina representará a la Corte en Addis Abeba. Será esencial asegurar que la persona designada represente a la Corte de conformidad con el principio de una Corte, respetando al mismo tiempo la independencia de la Fiscalía. El modelo de la Oficina de Enlace en Nueva York consigue ese delicado equilibrio y debe emularse.
- 28. Desde una perspectiva administrativa, el jefe de la oficina estará bajo la autoridad directa del Presidente. En cuanto a su relación con los órganos de la Corte, el jefe de la oficina rendirá informe al órgano específico en cuestión.
- 29. El título oficial de la persona que dirigirá la oficina será jefe de la oficina.
- 30. Los servicios administrativos, financieros y demás servicios generales que ofrece la Secretaría estarían disponibles para la oficina, en la medida de lo posible.
- 31. El presupuesto y las finanzas de la oficina se pueden integrar en uno de los programas principales de la Corte, siguiendo el ejemplo de la Oficina de Enlace en Nueva York. Se prevé que la oficina sea pequeña pero eficaz, pero se la debe dotar de recursos suficientes para desempeñar las funciones que le serán asignadas. Los recursos necesarios se exponen en más detalle más adelante. Se adjunta un proyecto de presupuesto.

IV. Recursos necesarios para la oficina de enlace

32. A continuación se definen las necesidades que se consideran esenciales para garantizar una presencia constructiva y de largo plazo en Addis Abeba:

Estructura del personal

- 33. Se ha previsto que el volumen de trabajo de la oficina varíe en función de las actividades de la Unión Africana y sus órganos. El volumen de trabajo será máximo, por ejemplo, durante las reuniones preparatorias de las cumbres de Jefes de Estado, durante las cumbres, durante los debates del Consejo de Paz y Seguridad y durante las visitas de los funcionarios de la Corte. Las funciones de representación se mantendrán constantes, ya que el jefe de la oficina habrá de cultivar y mantener las relaciones en todo momento.
- 34. En vista de la necesidad de garantizar un adecuado nivel de representación, el puesto de jefe de la oficina deberá ser de categoría D-1. El jefe de la oficina sería el representante de la Corte en Addis Abeba, se encargaría de la administración de la oficina y sería responsable en general de asegurar su buen funcionamiento.
- 35. Un oficial de enlace de categoría P-3 prestaría asistencia al jefe de la oficina desempeñando funciones sustantivas como preparar la documentación de referencia, tomar notas y redactar informes de las reuniones, permitiendo que el jefe de la oficina se dedique a las funciones de representación. El oficial de enlace también reemplazaría al jefe de la oficina durante los períodos de vacaciones, enfermedad o ausencia por misión. Dada la diversidad de idiomas de trabajo en la Unión Africana, sería conveniente que la Corte contara con un oficial de enlace que tuviera conocimientos lingüísticos complementarios a los del jefe de la oficina.
- 36. La oficina también requeriría los servicios de un asistente administrativo y técnico de categoría G-7. Esa persona ofrecería apoyo administrativo y logístico a la oficina y a los funcionarios de visita de La Haya, organizaría la información, ayudaría con las tareas generales de la oficina, concertaría citas y facilitaría las reuniones.
- 37. Por último, la oficina también necesitará un chofer de categoría G-2. Se tratará de un gasto mínimo y fue recomendado por los interlocutores entrevistados en Addis Abeba en razón de las condiciones de tráfico locales y las funciones de representación de la oficina. Ese chofer también podría entregar correspondencia y efectuar otras tareas necesarias.

Otras necesidades

i) Locales, mobiliario y equipo

- 38. Será necesario alquilar espacio de oficinas. La Corte preguntó a la Comisión de la Unión Africana si era posible alquilar espacio de oficinas en el edificio de la sede de la UA y le informaron de que no quedaba espacio disponible. La Unión Africana está actualmente construyendo un nuevo edificio para albergar al creciente número de sus funcionarios y atender sus necesidades de conferencias, por lo que ese tema podría volverse a plantear en el futuro.
- 39. La Corte también exploró la posibilidad de alquilar espacio dentro del recinto de la Comisión Económica para África. Si bien la Comisión señaló que tenía algunas dificultades de espacio en la actualidad, estimó que sería posible albergar a la oficina, por lo menos a corto plazo. Se ofreció un espacio de 12 metros cuadrados a un costo mensual de 10,12 dólares de los EE.UU. por metro cuadrado en 2009. El alquiler mensual que se tendría que pagar por ese local sería 121,44 dólares por mes. La oficina necesitaría dos espacios de ese tipo.

- 40. La Corte examinó la posibilidad de alquilar locales en las cercanías de la Unión Africana. Una pequeña casa que se prestara para la habilitación de tres oficinas sería ideal. El costo estimado de esa opción sería de 2.500,00 dólares por mes.
 - ii) Gastos generales de funcionamiento
- 41. La oficina tendrá que prever gastos generales de funcionamiento, como servicios de limpieza y seguridad. Si la opción elegida es la de utilizar los locales de la Comisión Económica para África, la Comisión podría suministrar esos servicios y cobraría únicamente su costo. Si se adopta la opción de los locales autónomos, estos servicios tendrán que contratarse en el exterior en base comercial. El presupuesto adjunto detalla esos costos.
 - iii) Redes y soluciones técnicas
- 42. El jefe de la oficina tendrá que poder acceder a las redes en línea y a la infraestructura técnica de la Corte con arreglo a las normas de confidencialidad y acceso que se aplican al personal correspondiente en La Haya.
- 43. Si se prefiere la opción de acceder a los servicios de la Comisión Económica para África, incluidos los servicios tecnológicos, la Corte tendrá acceso a la red y las soluciones técnicas que ofrece el sistema de las Naciones Unidas, para lo que se pagaría el costo del servicio, sin recargo adicional. Si se elige la opción de locales autónomos, estos servicios tendrán que contratarse en el exterior en base comercial.
 - iv) Viajes
- 44. Si bien la mayor parte del trabajo se realizaría en Addis Abeba, cabe tener presente que algunas de las importantes reuniones de formulación de política de los diferentes órganos de la Unión Africana se celebran en las capitales de los Estados africanos. Así, deberán preverse viajes a diferentes destinos en África para asistir a dichas reuniones y, cuando sea necesario, a actos copatrocinados por la Corte en África. Se deberán prever asimismo los viajes del jefe de la oficina a La Haya dos veces por año.

V. Conclusión

- 45. En respuesta a la solicitud formulada, la Corte ha examinado la conveniencia y viabilidad de establecer en la sede de la Unión Africana en Addis Abeba una pequeña representación común para todas las partes de la Corte, basándose en la experiencia adquirida en la Oficina de Enlace en Nueva York.
- 46. Por las razones mencionadas antes, la Corte concluye que establecer una oficina de enlace en Addis Abeba es conveniente y viable.

Anexo

Cuadro 1: Presupuesto estimado para la oficina de la Corte

Oficina de enlace en Addis Abeba	Proyecto de presupuesto para 2010 Personal			Proyecto de presupuesto para 2010 (en miles de euros)		
	Básicos	Situacionales	Total	Básicos	Situacionales	Total
Cuadro orgánico	2		2	258,9		258,9
Cuadro de servicios generales	1		1	60,0		60,0
Subtotal de gastos de personal	3		3	318,9		318,9
Asistencia temporaria general Asistencia temporaria para reuniones Horas extraordinarias Consultores				16,7		16,7
Subtotal de otros gastos de personal				16,7		16,7
Viajes				15,9		15,9
Atenciones sociales Servicios por contrata, incluida la capacitación				1,0 15,6		1,0 15,6
Gastos generales de funcionamiento				49,6		49,6
Suministros y materiales				5,0		5,0
Equipo, incluido el mobiliario				47,7		47,7
Subtotal de gastos no relacionados con el personal				134,8		134,8
Total				470,4		470,4

Nota: Podría ser necesario prever una línea específica para Internet/satélite para mejorar las comunicaciones con la Sede.

Notas:

 $1~\mathrm{D}\text{-}1~\mathrm{y}$ 1 P-3, calculado con una tasa de vacantes del 10%

 $1\ \text{SG-OC},$ calculado con una tasa de vacantes del 10%

Calculado para 3 meses de servicios de 1 SG-OC a la tasa de la Sede, para incluir un chofer

Previsto para dos viajes, tanto del D-1 como del P-5, entre Addis Abeba y Ámsterdam La misma suma que para la Oficina de Enlace en Nueva York

Servicios de limpieza, seguridad, etc. Incluye alquiler, agua, electricidad, etc., y demás servicios.

La misma suma que para la Oficina de Enlace en Nueva York

Incluye equipo informático (material y programas), mobiliario de oficina

Cuadro 2: Presupuesto estimado para la oficina en el local de la CEPA

	Pro	yecto de presupue para 2010	sto	Proyecto de presupuesto para 2010			
Oficina de enlace en Addis Abeba		Personal		(en miles de euros)			
	Básicos	Situacionales	Total	Básicos	Situacionales	Total	
Cuadro orgánico	2		2	258,9		258,9	
Cuadro de servicios generales	1		1	60,0		60,0	
Subtotal de gastos de personal	3		3	318,9		318,9	
Asistencia temporaria general				16,7		16,7	
Asistencia temporaria para reuniones							
Horas extraordinarias							
Consultores							
Subtotal de otros gastos de personal				16,7		16,7	
Viajes				15,9		15,9	
Atenciones sociales				1,0		1,0	
Servicios por contrata, incluida la capacitación				3,0		3,0	
Gastos generales de funcionamiento				15,0		15,0	
Suministros y materiales				5,0		5,0	
Equipo, incluido el mobiliario				30,0		30,0	
Subtotal de gastos no relacionados con el personal				69,9		69,9	
Total				405,5		405,5	

Notas: Incluido en el alquiler del equipo: servicios compartidos de Internet.

No incluidos en el alquiler: servicios de correo electrónico, discos compartidos.

Notas:

1 D-1 y 1 P-3, calculado con una tasa de vacantes del 10%

1 SG-OC, calculado con una tasa de vacantes del 10%

Calculado para 3 meses de servicios de 1 SG-OC a la tasa de la Sede, para incluir un chofer

Previsto para dos viajes, tanto del D-1 como del P-5, entre Addis Abeba y Ámsterdam La misma suma que para la Oficina de Enlace en Nueva York

Cálculo aproximado del costo de los servicios de limpieza de las oficinas únicamente

CEPA: alquiler de oficinas (3) y equipo ; estimación del alquiler de la sala de reuniones La misma suma que para la Oficina de Enlace en Nueva York

Cálculo aproximado del costo de amueblar las tres oficinas una sola vez.